*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de mayo de 2018

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitir en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó la presente cuestión de competencia el Juzgado de Garantías n° 1 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO